



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación por la multa de dos millones de dólares aplicada por la justicia federal rosarina a la cerealera Díaz y Forti SA, vinculada al consorcio Vicentin, luego de evadir 700 millones de dólares.

Este cuerpo insta a generar procesos judiciales en los que las empresas resulten beneficiadas a pesar de haber cometido delitos contra el estado de una manera gravosa para toda la población.

Es imprescindible, a cuarenta años de la recuperación democrática, que no solamente paguen sus culpas los sectores populares si no también los integrantes de mayor poder económico.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El lunes 12 de febrero de 2024, el reconocido periodista económico Raúl Delatorre, publicó una nota en el diario “Página/12”, que comenzaba diciendo: “En el ámbito de las empresas exportadoras de granos se hace referencia con indisimulada indignación a un fallo del Juzgado Federal de Rosario que condena a la firma cerealera Díaz y Forti SA por la no liquidación de las divisas provenientes de las exportaciones. Curiosamente, el motivo de la indignación no es porque "una empresa colega" haya sido condenada, sino porque la pena impuesta resultó "ínfima". La investigación determinó que entre mayo de 2020 y el mismo mes de 2021, la firma realizó exportaciones que no liquidó ante el Banco Central por casi 700 millones de dólares”.

“La condena judicial no obliga a Díaz y Forti a reponer al Banco Central los dólares no ingresados, sino que simplemente la obliga a hacer frente a la multa fijada por el juez. ¡Dos millones de dólares! Es menos del 0,3 por ciento del valor de las operaciones de exportación evadidas”, agrega el escrito.

Díaz & Forti es una firma acopiadora y exportadora nacida en Puerto Barranqueras, Chaco, en enero de 2015 como empresa familiar (de apellido Olio), pero “pegó un saltó espectacular en 2020 cuando hace un contrato "de fasón" con la concursada Vicentin SAIC, para utilizar sus instalaciones de molienda y embarque (plantas procesadoras y puertos) a cambio de un canon o alquiler. De hecho, pasó a ocupar en ese año el lugar como exportador que hasta 2019 ocupaba Vicentin como una de las mayores exportadoras de harinas y aceites del país. Pero su gloria fue efímera”.

De acuerdo a la información recogida por el Banco Central y el juzgado federal de Rosario 3, a cargo de Carlos Vera Barros, con esta práctica de evasión a la ley penal cambiaria Díaz y Forti SA sumó operaciones de exportación no liquidadas oficialmente por una suma de 691.066.035 millones de dólares entre el 4 de mayo de 2020 y el 12 de mayo del año siguiente. Maniobra que se reiteró hasta que fue detectada por el Banco Central, que determinó la suspensión de su inscripción como exportador y el pedido de inhibición a la Aduana para que no se le autorizaran las solicitudes de embarque.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

“El curso de la investigación judicial pudo verificar las irregularidades denunciadas por el Banco Central y, por lo tanto, "la comisión del incumplimiento de las normas cambiarias". Se determinó la responsabilidad penal cambiaria tanto de la firma Díaz y Forti SA, como de su presidente como ejecutor de las maniobras, Marcelo de Vicentis. Su asesor letrado, el abogado defensor durante todo el proceso, fue Mariano Cúneo Libarona, que renunció a la defensa el 11 de diciembre de 2023, el día que asumió como ministro de Justicia de Javier Milei”.

El juez responde en su fallo que "no se aprecia una prueba inequívoca que confirme que la liquidación de las exportaciones a través del mercado oficial hubiera conllevado linealmente a la cesación de pagos o a la quiebra de la firma". En consecuencia, "corresponde desechar la causal de justificación por el estado de necesidad" para incumplir las obligaciones penales.

Pese al agravante de "la reiteración de la comisión de las mismas infracciones por un período prolongado de tiempo", hace luego una consideración a que la firma entró en concurso preventivo poco después de verse obligada a dejar de operar por las irregularidades cometidas. "La sanción a imponerse debe ser prudente y no representar un sello de muerte para su continuidad". En virtud de todo eso, "se considera razonable imponer a Díaz y Forti SA una multa de dos millones de dólares", falla finalmente el juez Vera Barros.

Ya el 11 de diciembre de 2020, este legislador ingresó un proyecto de declaración de preocupación por las maniobras de Díaz & Forti, bajo el expediente 41.565.

Decíamos: “A principios de diciembre de 2020, el Banco Central de la Republica Argentina (BCRA) ordenó a la Dirección General de Aduanas "no dar curso" a los pedido de despacho y embarques de granos de la empresa Díaz y Forti, que forma parte del Grupo Olio, la compañía rosarina que opera a fasón -una especie de alquiler- las dos plantas de Vicentin en San Lorenzo y Ricardone, Santa Fe. Vicentin, en medio del concurso de acreedores, utiliza los fondos que aporta el Grupo Olio -de los contratos de fasón- para pagar los salarios a 1900 trabajadores, como dispuso el juez de a convocatoria de acreedores.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

“La decisión de suspender las exportaciones del Grupo Olio se tomó un día después de que el BCRA diera de baja las operaciones en el mercado de cambios a la empresa, por sospechas de que demoraba la liquidación de divisas de exportaciones realizadas por más de 300 millones de dólares. Fernando Jurado, CEO del grupo Olio, afirmó que "buscan sacar a esta empresa del mercado para cortar el flujo de dinero a Vicentin". El directivo admitió que "puede haber habido demoras en la liquidación de divisas, por lo que hay expedientes administrativos abiertos, pero eso es parte del giro comercial del negocio agroexportador".

“A través de la resolución N°C88678, el Banco Central dispuso suspender a Díaz y Forti de operaciones de cambio para "egresos" del país de divisas. Un día después se conoce la otra resolución que es consecuencia de la primera, que blanquea la sospecha del BCRA de que había maniobras oscuras con la liquidación de dólares.

“Desde hace tiempo en el sector agroexportador miran de reojo el vertiginoso crecimiento del grupo Olio, que usa para métodos poco ortodoxos en el mercado para financiar las exportaciones como la Mutual 18 de Julio en Rosario, que es propiedad de la familia Olio”, sostuvo el diario “La Nación”.

Díaz & Forti, compañía del grupo Olio, "en el año 2019 exportó no más de 4 millones de dólares, y de buenas a primeras -casualmente alquilando las instalaciones de Vicentín, empresa en concurso que debe alrededor de 1.300 millones de dólares, en gran medida a productores, cooperativas agropecuarias y banca pública- se transformó en un gran exportador con más de 600 millones de dólares en 2020", dijo Claudio Lozano, uno de los directores del Banco Nación.

Para los medios de comunicación, crecía la preocupación entre los accionistas de Vicentin sobre el impacto que provocará la suspensión contra el grupo Olio, que indirectamente "paga los sueldos de los empleados". A partir de estos hechos es fundamental extremar los cuidados ante las medidas que puede tomar la empresa en perjuicio de sus propios trabajadores, tanto directos como indirectos”, terminaban nuestros fundamentos en diciembre de 2020.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Casi cuatro años después, la decisión del juez federal de la ciudad de Rosario, doctor Vera Barros, supone una nueva confirmación de los beneficios con que gozan los integrantes del poder económico regional y nacional.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.